



Tizayuca, Hidalgo a 09 de octubre de 2023
Exp.: DTAIP-TIZA-PNT/102/2023
Tipo de Solicitud: Vía PNT
Folio: 130225200016023
Asunto: Incompetencia Sujeto Obligado
Clave: 27-23/DTAIP-TIZA-PNT/102/2023

--- **VISTO** para resolver la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información**, realizada por **C. ----- (danielzaratefernandez@hotmail.com)**, a través de la **Vía PNT**, solicitud con número de folio número **130225200016023** y Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/102/2023**, y en virtud de los acuerdos tomados dentro de la **Sesión 27° Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, se acuerda:

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Con fecha 26 de septiembre de 2023, **C. ----- (danielzaratefernandez@hotmail.com)**, por la **Vía PNT**, ingreso una **Solicitud de Acceso a la Información**, con número de folio **130225200016023** y Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/102/2023** y en dicha petición expresó: **"Quiero conocer cuantas personas han denunciado algún acto delictivo el último año en Tizayuca."**;

SEGUNDO. Mediante acuerdo de fecha 05 de octubre 2023, esta **Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, del análisis realizado a la respuestas emitidas por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, a la **Solicitud de Acceso a la Información**, se determina la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual con fundamento en los artículo 40 fracción y 134 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, se solicita la intervención del **Comité de Transparencia**, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**; y

TERCERO. Mediante Citatorio, debidamente notificado se convoca al **Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, integrado por el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del **Comité de Transparencia**, la **Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes**, Secretaria General Municipal e Integrante del **Comité de Transparencia**, y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Secretario de Contraloría Interna e Integrante del **Comité de Transparencia**; señalando las **09:00 horas del día lunes 09 de octubre del año 2023**, para que comparecieran en las oficinas que ocupa la **Dirección de Transparencia**, ubicadas en **1° Piso de la Dirección de la Consejería Jurídica en Calle Francisco I. Madero, Número 4, Colonia Nacozeni, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, a efecto de llevar a cabo la **Sesión 27° Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la**

TIZAYUCAN

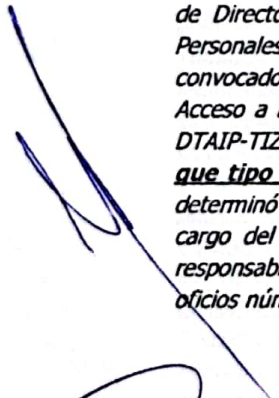
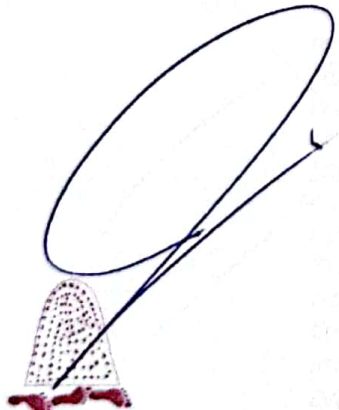
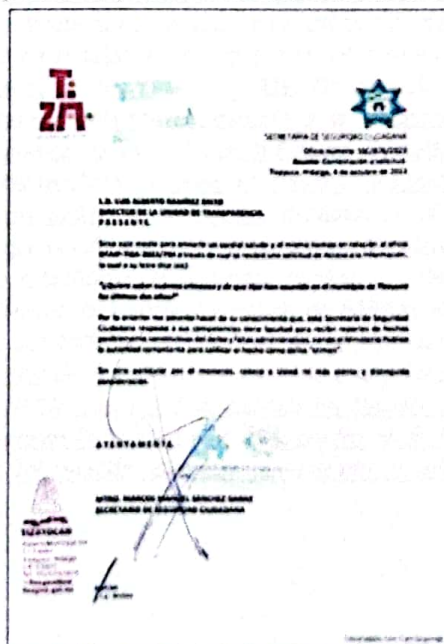
Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

cabo la **Sesión 27° Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, mismo que hoy resuelve

C O N S I D E R A N D O

1. Que conforme a lo dispuesto en los **Artículos 40 fracción II y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, este Comité es competente para resolver sobre **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca**;

2. Con fecha a 09 de octubre de 2023, tuvo verificativo la **Sesión 27° Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, integrada por el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Secretario de Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; en la cual se expuso lo siguiente (sic):
 "... 4. **Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200016023 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/102/2023**, En uso de la voz al **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta: *"En mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, hace de su conocimiento a los Integrantes convocados de este Comité, que el pasado día 29 de septiembre de 2023, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200016023 y a la cual se le asignó el número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/102/2023, misma que a su letra dice (SIC): **"Quiero saber cuántos crímenes y de que tipo han ocurrido en el municipio de Tizayuca los últimos dos años"** de dicho análisis se determinó que la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a cargo del Mtro. Marcos Manuel Sánchez Garay, actuaría en la presente como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada, quien el pasado 04 de octubre de 2023, mediante el oficio número SSC/876/2023, dieron respuesta a lo solicitado en los términos siguientes: "...*

(SIC): "... Por lo anterior me permito hacer de su conocimiento que, esta Secretaría de Seguridad Ciudadana respecto a sus competencias tiene facultad para recibir reportes de hechos posiblemente constitutivos del delito y faltas administrativas, siendo el Ministerio Público la autoridad competente para calificar el hecho como delito "crimen"..." De lo anterior señalado se le sede el uso de la voz al Mtro. Marcos Manuel Sánchez Garay, en su calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con la finalidad de FUNDAR y MOTIVAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada. Se le concede el uso de la voz al Mtro. Marcos Manuel Sánchez Garay, en su calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, quien manifiesta: "Para poder dar una motivación y fundamentación adecuada, debemos de identificar que el solicitante busca información referente al número de crímenes y de que tipo han ocurrido en el municipio de Tizayuca en los últimos dos años, para tal efecto es menester informar que la Secretaría de Seguridad Ciudadana de este Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, como bien lo señala el artículo 42 fracción VIII, 120, 127 fracción II del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca, Hidalgo, en los cuales se estipulan que la secretaría y los Agentes de Policía, están exclusivamente facultados para recibir reportes de hechos posiblemente constitutivos del delito y faltas administrativas, y el artículo 128 fracción III del mismo ordenamiento Municipal, señala la prohibición expresa de invadir la jurisdicción que le corresponda a otra autoridad. Adicional el artículo 126 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, señala la facultad y obligación de cumplir con lo establecido en las leyes y reglamentos en la esfera de su competencia. Razón por la cual esta Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, y en general esta Administración Pública Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se encuentra imposibilitada para atender la presente solicitud." En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta: "Adicional a lo señalado por el Mtro. Marcos Manuel Sánchez Garay, en su calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, el Código Nacional de Procedimientos Penales, en su artículo 131 fracción II, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 131. Obligaciones del Ministerio Público Para los efectos del presente Código, el Ministerio Público tendrá las siguientes obligaciones: ... II. Recibir las denuncias o querrelas que le presenten en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales, incluso mediante denuncias anónimas en términos de las disposiciones legales aplicables, sobre hechos que puedan constituir algún delito;", señala que el Ministerio Público es la autoridad competente para recibir y calificar los hechos que se consideren como posibles delitos (crimen). Razón por la cual y de lo anterior mencionado, con fundamento en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior". Razón por la cual este Sujeto Obligado Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para la atención de la presente Solicitud de Acceso a la Información." Se le concede el uso de la voz a la Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta: "Escuchada la manifestación, atendiendo lo señalado en el artículo 14 fracción XIV, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 14. El Procurador tendrá las siguientes facultades y obligaciones: ... XIV. De acuerdo con los registros oficiales de la Procuraduría, ordenar se rinda la información respecto a la incidencia delictiva en el Estado, con la finalidad de coadyuvar en la política criminológica de la Entidad, formulando programas que estén acordes con el conjunto de actividades tendientes a prevenir, controlar y combatir la delincuencia, así como los hechos que la ley señala como delitos de corrupción; debiendo en el caso de los ilícitos cometidos en agravio de mujeres, desagregar la información de acuerdo con los mecanismos que fijen las autoridades competentes, en materia de estadísticas de seguridad pública. ...", de lo anterior se desprende que el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, le compete generar el informe del índice delictivo en el estado, por ende, en el Municipio. Ahora bien como lo señala el presidente de este Comité el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días



TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior”, debemos de notificar al Sujeto Obligado competente, para atender la Solicitud de Acceso a la Información.” Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta: “Al realizar una búsqueda son datos de contacto de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, son los siguientes:

Horario de atención de la Unidad de Transparencia	Correo electrónico oficial	Nota que indique que se reciben solicitudes de información pública	Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema	
Lunes a Viernes de 8:30 a 16:30 hrs.	uiipg@hidalgo.gob.mx	Se reciben solicitudes de información pública y del Ejercicio del Derecho ARCO a través del "Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información" de la Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de ésta o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia.	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/	
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo o puesto en el sujeto obligado	Cargo o función en la UT
Patricia	Sánchez	García	Encargada de la Dirección General de Políticas de Transparencia y Anticorrupción	Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo

3. Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del **Presidente del Comité de Transparencia, Integrantes del Comité de Transparencia y Ponentes**, razón por la cual en este acto se procede a realizar la **VOTACIÓN** en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual, se realiza su votación en el sentido siguiente:

“ ...

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	A Favor
Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	A Favor
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	A Favor

“ ...”

4. El Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, aprueban por **UNANIMIDAD**, el **CONFIRMAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200016023** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/102/2023**, realizada por C. ----- (danielzaratefernandez@hotmail.com), por la Vía PNT.
5. El Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, con fundamento en el **artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, infórmese al **Solicitante** el o los **Sujetos Obligados Competente** para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200016023** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/102/2023**:



TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

Horario de atención de la Unidad de Transparencia	Correo electrónico oficial	Nota que indique que se reciben solicitudes de Información pública	Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema	
Lunes a Viernes de 8:30 a 16:30 hrs.	uig@hidalgo.gob.mx	Se reciben solicitudes de información pública y del Ejercicio del Derecho ARCO a través del "Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información" de la Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de ésta o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia.	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/	
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo o puesto en el sujeto obligado	Cargo o función en la UT
Patricia	Sánchez	García	Encargada de la Dirección General de Políticas de Transparencia y Anticorrupción	Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Esta **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, ha sido competente para conocer y resolver sobre la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, dentro de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200016023** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/102/2023**, realizada por C. ----- (danielzaratefernandez@hotmail.com), por la Vía **PNT**;

SEGUNDO. Derivado del sentido de la votación por parte de los **Integrantes del Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante voto **UNÁNIME** se **CONFIRMA** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, dentro de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200016023** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/102/2023**, realizada por C. ----- (danielzaratefernandez@hotmail.com), por la Vía **PNT**;

TERCERO. Con fundamento en el **Artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, el o los **Sujetos Obligados Competente** para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200016023** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/102/2023**, realizada por C. ----- (danielzaratefernandez@hotmail.com), por la Vía **PNT**.



TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo

Horario de atención de la Unidad de Transparencia	Correo electrónico oficial	Nota que indique que se reciben solicitudes de información pública	Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema	
Lunes a Viernes de 8:30 a 16:30 hrs.	ujpg@hidalgo.gob.mx	Se reciben solicitudes de Información pública y del Ejercicio del Derecho ARCO a través del "Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información" de la Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de ésta o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia.	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/	
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo o puesto en el sujeto obligado	Cargo o función en la UT
Patricia	Sánchez	García	Encargada de la Dirección General de Políticas de Transparencia y Anticorrupción	Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo

CUARTO. Proceda a realizar la **RESPUESTA DEFINITIVA**; y

QUINTO. Notifíquese y Cúmplase.

**ASÍ LO
RESOLVIÓ**



L.D. Luis Alberto Ramírez Brito
Presidente del Comité de Transparencia



Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes
Integrante del Comité de Transparencia



Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando
Integrante del Comité de Transparencia

